

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

2568

ORDEN de 29 de mayo de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se declara la abstención de la viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital y se acuerda su suplencia por el viceconsejero de Promoción Industrial, para las tareas de resolución de la convocatoria de 2025 del programa Elkartek.

El Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, en la Disposición Adicional Primera, relativa al régimen de suplencias, establece que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de los órganos a los que se refiere dicho Decreto, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, se seguirán las siguientes reglas de suplencia en defecto de resolución expresa de la persona titular del Departamento:

a) La suplencia de la persona titular de la Viceconsejería de Tecnología, Innovación y Transformación Digital corresponderá a la Viceconsejera o Viceconsejero de Promoción Industrial y viceversa.

Con fecha 27 de mayo de 2025, la titular de la Viceconsejería de Tecnología, Innovación y Transición Digital ha comunicado su abstención para la resolución de la convocatoria de 2025 del programa Elkartek, por existir conflicto de intereses y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos.

En consecuencia,

RESUELVO:

Declarar la abstención de la viceconsejera de Tecnología, Innovación y transformación Digital y acordar su suplencia a favor del viceconsejero de Promoción Industrial para las tareas de resolución de la convocatoria de 2025 del programa Elkartek.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de mayo de 2025.

El consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad,
MIKEL JAUREGI LETEMENDIA.